



Auto	7448
Radicado	05 266 31 03 003 2024 00122 00
Proceso	Verbal- Restitución de inmueble dado en arrendamiento financiero leasing
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Rosalba Cano de Aguirre y otro
Asunto	Inadmite demanda

## JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, enviando el escrito de subsanación al correo electrónico de los demandados, so pena de rechazo:

-Allegar avalúo catastral de los inmuebles para el año 2024, en aras de establecer la competencia de este Despacho. –artículo 26 C.G.P, numeral 6°, parte final –

-Allegar prueba de la titularidad de los correos electrónicos de la parte demandada- ley 2213 de 2022-.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2024-00122

07052024 5

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b8618c666a4685abf6766694d4a31b1d851d759bf23ceeab870d5d213452ec4**

Documento generado en 07/05/2024 02:08:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**